

<b>SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN</b>	
<b>EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404</b>	
<b>ENTIDAD: HOGAR ABIERTO</b>	
<b>LOTE: 2</b>	
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>	<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>

<b>1. Diseño general de las actuaciones y metodología de intervención.</b> Máximo 25 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subpartado	Máximo puntos	Valor del subpartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante (7-5 puntos)	Medio (4- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Desarrollo de las actuaciones con una adecuada <b>metodología</b> conforme a lo especificado en el PPT	<b>7</b>	5			<b>5</b>
Desarrollo de adecuados <b>objetivos</b> de acuerdo con lo establecido en el PPT	<b>8</b>		2,00		<b>2</b>
Desarrollo de <b>actividades y recursos</b> para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT	<b>10</b>		4,00		<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>				<b>11</b>



FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 1/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN</b>					
<b>EXP. N.º 228/2022 – CONTR 2022 1015404</b>					
<b>ENTIDAD: HOGAR ABIERTO</b>					
<b>LOTE: 2</b>					
<b>A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:</b>					<b>MÁXIMO 40 PUNTOS</b>
<b>2. Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención profesional.</b> Máximo 10 puntos. <b>Cero puntos supone exclusión</b>					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado			Total puntuación
		Todo/ Bastante 10-6 puntos)	Medio (5- 2 puntos)	Poco/Nada (1-0 punto)	
Se propone un sistema de evaluación sistemática del servicio, que incluya tanto cualitativa como cuantitativa el total de indicadores conforme al PPT: los instrumentos utilizados, los agentes, la temporalización, así como evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias y su efecto sobre el servicio	10		4		4
<b>TOTAL</b>					<b>4</b>
<b>3. Inclusión y desarrollo en el proyecto técnico de un plan de formación continua para el personal técnico, relacionado con el objeto del contrato .</b> Máximo 5 puntos.					
Subapartado	Máximo puntos	Valor del subapartado		Total puntuación	
		100% del personal (5 -3 puntos)	Menos del 100% del personal (2-0 puntos)		
Inclusión de un plan de formación continua con una adecuada definición en cuanto al análisis de las necesidades, objetivos, acciones formativas, cronograma, presupuesto, lugar y medios para su desarrollo y evaluación, dirigido al 100 % del personal del servicio. Se valorará con 5 puntos.	5	3		3	
<b>TOTAL</b>					<b>3</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES POR JUICIO DE VALOR</b>					<b>18</b>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 2/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME HOGAR ABIERTO. JUICIO DE VALOR. LOTE 2

### 1. DISEÑO GENERAL DE ACTUACIONES Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN. Máximo 25 puntos. Cero puntos supone exclusión

#### **SUBPARTADO: Desarrollo de las actuaciones con una adecuada metodología conforme a lo especificado en el PPT**

- Hasta la página 33 el proyecto no está paginado.
- Establece de forma transversal la perspectiva de género en las actuaciones (pág. 2, 22, 27).
- En cada una de las Actuaciones incluyen la finalidad y los objetivos generales (pag. 2, 5, 8, 13, 21 y 26).
- En la metodología de trabajo incluyen la atención inmediata y la desarrollan (pag. 3)
- En relación a la preparación del menor, selección y acoplamiento establece la coordinación con los profesionales, aunque lo incluye como objetivo en la preparación, así como la participación de la familia biológica contando con su colaboración para evitar conflicto de lealtades. (pag. 2, 4).
- En la metodología y actuaciones de este apartado hace referencia a actuaciones que son de acoplamiento (pag. 3)
- En relación a la selección de la familia: Establecen la coordinación con el SPM y el contacto con varias familias para la atención inmediata, al margen de esta atención inmediata en el proyecto dejan de manifestar todo el procedimiento que siguen para la selección de familias, cuando es el SPM quien tiene que seleccionar familia, menos en la atención inmediata (pág 6). Indican que una vez seleccionada la familia, se le citará para proponer la asignación de la persona menor, siendo ésto competencia de la DT (pág 6).
- En cuanto al acoplamiento indican que realizarán intervenciones con la familia acogedora previa, así como la desvinculación del menor con su familia biológica en el caso de que haya régimen de relaciones familiares, reduciendo los contactos hasta finalizarlos, salvo en los casos de adopción abierta o acogimiento familiar (pág. 8). El trabajo para la desvinculación del menor con su familia biológica es una función de este servicio, pero la reducción de los contactos es una competencia del SPM (pag. 8)
- Igualmente establecen que previo al primer contacto, se mantendrá una reunión con ambas familias (actual y nueva) para intercambio de información sobre el menor, así como contacto continuado a lo largo del acoplamiento (pág. 9). Establece los momentos de evaluación del plan de acoplamiento (pág. 10).
- En relación al plan de seguimiento y acompañamiento desarrollan lo establecido en el PPT y en el anexo 7 del Protocolo de gestión del acogimiento familiar (pag. 16, 17).
- En relación a las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo establecen la actuación preventiva para la detección precoz de necesidades (pág, 21). No hablan nada de las intervenciones en caso de los ceses.
- En relación a la formación y grupos de autoayuda incorporan abordar actuaciones que promuevan la emancipación de los jóvenes y preparar su integración y autonomía al alcanzar la mayoría de edad (pág. 26). En cuanto a los grupos de autoayuda establecen constituirlos con personas que tengan características vitales semejantes para intercambiar opiniones y experiencias (pág. 27). También establecen que la participación en los grupos de autoayuda será ofrecida prioritariamente a aquellas familias o menores en los que se haya detectado la necesidad tratada en la formación (pág. 28).
- Al final de la Actuación de preparación y para el seguimiento e intervenciones específicas, incluyen un Flujograma (pag.12 y 25).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 3/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### SUBAPARTADO: Desarrollo de adecuados objetivos de acuerdo con lo establecido en el PPT

- En todas las actuaciones establece objetivos generales.
- En cuanto a los objetivos específicos, en muchos casos, los mezclan con actuaciones/tareas.
- En relación a la preparación del menor, selección y acoplamiento establece la coordinación, entendiéndose que esto corresponde a la metodología. Con respecto al PPT faltan los objetivos 1 y 4. Incorporan juntos el 2 y 3 del PPT, el 6 y el 5 los modifican y crean 2 objetivos nuevos (pág. 2, 3).
- En cuanto a los objetivos del proyecto para la selección de familia, no incluyen el objetivo del PPT y el resto que indican son competencias del SPM, excepto la coordinación que es un aspecto de la metodología, no es un objetivo (pág. 5).
- En los objetivos del acoplamiento faltan todos los del PPT. De los que han incorporado se valora lo siguiente: el 1 es una intervención metodológica, el 2 y el 4 son funciones a realizar según el PPT, el 3 es un objetivo y el 5 sería más una actividad una vez constituida la medida de protección y además no se entiende a qué tipo de centro se refiere (pag 8).
- En relación al plan de seguimiento y acompañamiento ocurre algo similar: establecen los objetivos del PPT modificados, otros son trabajos a realizar en la actuación, según el PPT y crean algunos objetivos nuevos (pág. 14, 15).
- En relación a las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo, con respecto a los objetivos del PPT: El objetivo 4 lo indican; el 1 modificado; juntan el 2 y 3 y los modifican.
- Con respecto al resto de objetivos que plantean: el 2 y 3 son actuaciones del servicio, el 5 es nuevo y el 7 es una actuación metodológica.
- En relación a la formación y grupos de ayutoayuda con respecto a los objetivos del PPT incluyen el 1, el 3 no está completo y el 2 lo han incluido como objetivo general (pág. 26).
- Añaden un objetivo más "Promover la emancipación y preparar la integración sociolaboral en ámbitos formativo, de autonomía, economía y vivienda, al cumplimiento de la mayoría de edad" (pag. 27).
- Con respecto al resto de objetivos que plantean el 1 es la actuación que tienen que realizar, aunque incorporan en dicho objetivo el fomento de iniciativas formativas; el 3 es una actuación metodológica y el 5 es nuevo.

#### SUBAPARTADO: Desarrollo de actividades y recursos para la prestación del servicio de acuerdo con lo especificado en el PPT

- En relación a las actividades preparación del menor, selección y acoplamiento, establece los contactos frecuentes para ajustar las intervenciones y pautas a la familia, así como la realización de un estudio previo sobre la historia personal y familiar del menor. Realizarán una cronología entre pasado, presente y futuro para facilitar la comprensión de su historia (pag. 3, 4).
- Indican las actividades que realizan para la selección de familias, cuando es una competencia del SPM (pág. 6). En el caso de familia adoptiva si esta es abierta deberá conocer a la familia biológica para continuar manteniendo contactos (pág 6). Esta actividad es en el acoplamiento, no en la selección (pág. 6). Además, cometen un error porque en adopción abierta los contactos no se realizan en los puntos de encuentro familiar (pag 6). Incluye incluso los casos de renuncia, no siendo éstos competencia de este servicio (pág. 7).
- En cuanto al acoplamiento establecerán reuniones con otros profesionales especialistas que intervengan con el menor para que trasladen a la nueva familia los avances y las líneas de trabajo a seguir, en su caso. Realizarán intervenciones psicoeducativas para fomentar la vinculación entre el menor y la familias, así como indican que intervendrán con la familia anterior para el acompañamiento en la pérdida. Igualmente indican que en caso de cese del acoplamiento intervendrán con el menor para reducir las repercusiones del proceso. Orientarán a la nueva familia sobre los trámites que tendrá que hacer con el menor y sobre la protección de datos. Esta última actividad se debe realizar tras la formalización de la medida, no en el acoplamiento (pág. 10).
- En relación al plan de seguimiento y acompañamiento establecen la realización de los seguimientos a través de la visita domiciliaria, así como la realización de entrevistas adicionales, si fuera necesario. Igual-

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 4/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



mente para el carácter especializado del acogimiento realizarán un informe, al objeto de manifestar las capacidades de la familia. Plantean la derivación a equipos específicos (pág. 18, 19).

- Establecen la propuesta de funciones tutelares para los acogimientos permanentes, incluyen la propuesta de adopción abierta (pág. 17, 19). En los casos de guarda con fines de adopción hay un error en relación a los informes de seguimiento (pág. 17).

- Indican como actividad en los casos de régimen de relaciones familiares la información a la familia biológica sobre los avances del acogimiento, cuando el SPM lo considere (pág. 19).

- En relación a las actividades para las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo establecen que tras la evaluación de un plan de apoyo sin resultados, diseñarán uno nuevo o el cese de la medida (pág. 22). Plantean la derivación a equipos especializados.

- Establecen la realización de entrevistas con familia y menor tras la detección de necesidades concretas, la revisión de todo el expediente para conocer antecedentes y modificaciones principales que puedan estar afectando a la estabilidad de la convivencia y una reunión previa al inicio de la intervención, así como sesiones psicoeducativas para ayudar a la familia y al menor a aceptar la necesidad de intervención (pág. 23).

- Establecen el trabajo en red con otras instituciones o profesionales que estén interviniendo en el caso (pág. 24).

- No plantean la utilización de pruebas psicométricas estandarizadas.

- En relación a la formación y grupos de autoayuda, la plantean para la asistencia de familias y para menores (pág. 27). También la realización de una jornada anual en formato seminario o convivencia de fin de semana de familias y menores con las mismas características (pág. 27), cuando el establecimiento de esta actividad debe ser para todas las familias y menores.

- Indican que las sesiones formativas podrán ser presenciales o telemáticas (pag. 28).

- En relación a los recursos preparación del menor, selección y acoplamiento, establecen la utilización de la Guía para trabajar la historia de los niños y el dossier de presentación de la familia. Protocolo para la gestión del acogimiento familiar y el protocolo de acoplamiento (pag. 3, 5). Incluyen en la preparación a profesionales de otros ámbitos que no están en relación con esta actuación (pág. 5).

- En relación a los recursos en los casos de renuncia, incluyen el protocolo de renuncia (pág. 7) cuando este protocolo no es de aplicación para este servicio. En los casos de acogida inmediata de los recursos que indican, solo son aplicables los recursos humanos del SPM, del propio servicio y de la policía autonómica, el resto no tienen intervención en la atención inmediata. Igualmente, de los recursos materiales, solo es aplicable el protocolo de gestión para el acogimiento familiar (pág. 7), el resto de documentos relacionados que indican, es una competencia del SPM.

- Para el acoplamiento establecen como recursos el protocolo de gestión del acogimiento familiar y el protocolo de acoplamiento (pág. 11).

- En relación a los recursos para el plan de seguimiento y acompañamiento establecen que en los casos de atención inmediata aportarán un informe médico inicial siempre que sea posible (pág. 17).

- En recursos humanos indican que estas actuaciones será desarrolladas como mínimo por profesionales de la Psicología y del Trabajo Social, pudiendo complementarse con profesionales de la Educación Social (pag. 16 y pag. 19). Cuando en esta licitación los equipos no están conformados por educadores.

- Con respecto a los seguimientos establecen como recurso de apoyo para realizar la entrevista las indicaciones seguidas en el Manual de Valoración de Idoneidad para acogimiento familiar (pág. 18), se considera que la aplicación de este manual tiene otro objetivo.

- Establece como recurso el Protocolo de gestión de acogimiento familiar, indicando en los documentos relacionados los modelos de anexos. Incluye en este apartado el anexo de cese, registros en relación a la formación y grupos de autoayuda, así como un cuestionario de satisfacción de familias (pág 20).

- En relación a los recursos para las intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo establecen en documentos relacionados algunos modelos de anexos del protocolo de gestión del acogimiento familiar.

- En relación a los recursos para formación y grupos de autoayuda establecen la ficha de programación de la formación y la ficha de asistencia a talleres/grupos (pág. 28). Estos recursos ya lo indicaron en los recursos para el plan de seguimiento y acompañamiento (pág. 20) y lo vuelven a indicar en la pág. 29).

- Plantean que, de forma excepcional, se buscará la colaboración de otros profesionales externos para sesiones de formación sobre aspectos concretos y específicos (pag. 29).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 5/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En cuanto a la cláusula séptima del PPT, no indican una descripción en relación a las sedes, solo describen el aula de formación (pág. 20), en cuanto al equipamiento solo indican el relacionado con el material audiovisual para la formación (pág. 47), desarrollan los recursos humanos en las distintas actuaciones pero en la actuación de plan de seguimiento incorporan como recursos humanos a los educadores sociales, cuando estos profesionales no forman parte de este servicio (pág. 20), no establecen nada en relación al horario, no indican nada sobre la utilización de pruebas estandarizadas, ni indican si disponen de un sistema de hojas de reclamaciones y sugerencias. Cuentan con un servicio telefónico de atención 24 horas durante todo el año. En las distintas fases de actuación hacen referencia a este recurso (pág. 3, 24), así como a la disponibilidad e implicación de los profesionales.

## 2. SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y EFICACIA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. Máximo 10 puntos. Cero puntos supone exclusión

- La entidad cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (pág. 30).  
- Establecen indicadores de resultados en las distintas actuaciones, incluyendo indicadores de selección cuando no es viable que la entidad realice la selección de familias; incluyen como indicador nuevo el n.º de fracasos en los procesos de acoplamiento; en el indicador n.º de ceses no incluye las causas de los mismos; en relación al indicador n.º de menores con régimen de relaciones y visitas supervisadas, valora la disponibilidad de espacios y horarios; crea un nuevo indicador n.º de informes de incidencias; en el indicador n.º de planes de apoyo, lo limita a n.º de informes de planes de apoyo y no incorpora la causa de los mismos; no cuantifica los indicadores n.º de cursos/talleres, ni grupos de apoyo, solo cuantifica el número de sesiones de la formación y de los grupos de apoyo. Tanto en los grupos de apoyo como en la formación establece evaluar el grado de satisfacción de las familias y los menores (pág. 31, 32, 34, 35, 36).  
- Establece la creación de una base de datos que recogerá la información de los menores desagregada por sexo, provincia y por medida de protección, así como la información de las familias estarán desagregados por tipología de familias; en la base de datos, si cuantifica los menores con régimen de visitas, la derivación a equipos especializados y las propuestas de adopción abierta (pág. 37, 38, 39).  
- Al final de este apartado en "Otros datos e indicadores a registrar durante las intervenciones indica lo siguiente: *"Además de los datos de la evaluación del servicio, tal y como se ha descrito en este documento, se recogerá en una base de datos todos los datos que se especifican en el PPT de la Consejería .....para la contratación del Servicio"*. Sin embargo, no especifican cómo van a desarrollar la base de datos.

## 3. INCLUSIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE UN PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL TÉCNICO, RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Máximo 5 puntos.

- Establece el plan para el 100% de los profesionales (pág. 44, 45).  
- En el plan de formación se comete un error indicando que su evaluación será en enero 2021 (pág. 40).  
- Lo plantean con flexibilidad horaria y parte del mismo se realizará durante la jornada laboral. En la finalidad el proyecto comete el error de que se incluye la *"prestación de ayuda como familia colaboradora"* (pág. 40).  
- Establece claramente como realizar el análisis de necesidades, los objetivos (pág. 41, 42).  
- En relación a las acciones formativas establecen 11 de las cuales 3 de ellas no están en relación con el servicio, las acciones se desarrollarán de forma presencial u on line, excepto 2 cursos, todos se celebrarán durante el primer semestre (pág. 44, 45, 46).

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 6/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	PK2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- En cuanto al presupuesto el plan de formación será gratuito, sin embargo en la misma página establece que supondrá una media de 195€ anuales por profesional (pág. 47). No quedando claro el presupuesto.
- En cuanto a la evaluación del plan establece que se evaluará su eficiencia e impacto en el desempeño profesional, mediante la consecución de un título de aprovechamiento y a través del análisis de reclamaciones y no conformidades detectadas por el sistema de gestión de calidad (pág. 47).

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ADOPCIÓN  
Rosario Molina Pineda

LA JEFA DE SERVICIO  
DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Dolores Delgado Coronado

LA JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR  
M<sup>a</sup>. Reyes Rodríguez Cruz

FIRMADO POR	MARIA DOLORES DELGADO CORONADO	11/04/2023	PÁGINA 7/7
	MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ CRUZ		
	ROSARIO MOLINA PINEDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS7DBLUXBY3TA7MY9UER56V9H	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	